



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I -Formula de actualización de la remuneración

ANEXO I

Formula de actualización de la remuneración

Se establece la siguiente fórmula de ajuste trimestral que pondera los desvíos de la remuneración de la transportista, teniendo en cuenta la estructura de costos que fuera determinada costos operativos e inversiones de la PEF 2022:

$$R_n = (\% MO * ISPR_n/ISPR_o + \% Materiales * IPIM_n/IPIM_o + \% Otros * IPC_n/IPC_o) * R_o$$

Donde:

R_n: remuneración en el período *n* de 3 (tres) meses.

R_o: remuneración aprobada con vigencia a partir del 1° de febrero de 2022.

% MO: porcentaje de los costos operativos e inversiones de la PEF 2022 de la transportista asociados a la categoría "mano de obra".

ISPR_n: índice de salarios del sector privado registrado publicado por el INDEC correspondiente al mes "m-1", siendo "m" el primer mes del período *n* de 3 (tres) meses.

ISPR_o: índice de salarios del sector privado registrado publicado por el INDEC, correspondiente al mes "k-2", siendo "k" el mes de febrero de 2022.

% Materiales: porcentaje de los costos operativos e inversiones de la PEF 2022 de la transportista asociados a la categoría "materiales".

IPIM_n: índice de Precios Internos al por Mayor nivel general (IPIM), elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "m-1", siendo "m" el primer mes del período *n* de 3 (tres) meses.

IPIMo: índice de Precios Internos al por Mayor nivel general (IPIM), elaborado por el INDEC, correspondiente al mes "k-2", siendo 'k' el mes de febrero de 2022.

% Otros: porcentaje de los costos operativos e inversiones de la PEF 2022 de la transportista asociados a la categoría "otros costos".

IPCn: índice de precios al consumidor nivel general (IPC) publicado por el INDEC, correspondiente al mes "m-1", siendo "m" el primer mes del período n de 3 (tres) meses.

IPCo: índice de precios al consumidor nivel general (IPC) publicado por el INDEC, correspondiente al mes "k-2", siendo "k" el mes de febrero de 2022.

Respecto de la periodicidad, se aplicará la fórmula de actualización sobre la remuneración con una periodicidad de tres (3) meses en coincidencia con el momento en que CAMMESA produce las cuatro programaciones y cálculos de precios trimestrales:

- Período Estacional de Invierno, que se divide en Primer Trimestre de Invierno (mayo a julio) y Segundo Trimestre de Invierno (agosto de cada año a octubre de cada año).
- Período Estacional de Verano, que se divide en Primer Trimestre de Verano (noviembre a enero) y Segundo Trimestre de Verano (febrero a abril).